

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

**SECCION PRIMERA.**

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del 13 de Octubre de 1879.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**NEGOCIADO MONTES.**

Núm. 5761.

El dia 25 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo

**ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de nuacion:**

la subasta de la caza de pelo y pluma de los montes titulados Dehesa y pinar de Abajo de dicho pueblo, bajo el tipo de tasacion de 21 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el Distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 7 de Octubre de 1879.  
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 5867.

En los dias 27 y 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Cabezon las subastas, el 27 para el aprovechamiento de pastos de invierno del monte titulado Granja del Doctor, tasados en 908 pesetas; y el 28 la de la caza de pelo y pluma del mencionado monte, valorada en 50 pesetas, ambas con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el Distrito forestal, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1879.  
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 5869.

El dia 10 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Trigueros, la subasta de 80 esterios de leñas gruesas y 250 de ramage para carboneo del monte denominado Valdepolo y el Cabezo, bajo el tipo de tasacion de 580 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1879.  
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Num. 5871.

El dia 27 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castrillo de Tejeriego la subasta de los pastos de invierno y primavera del monte titulado Paradero, bajo el tipo de tasacion de 2.526 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por el distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1879.  
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 5864.

**COMERCIO.**

Para llevar á debido cumplimiento lo mandado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en orden 7 del actual sobre lo determinado en la prevencion 6.ª de la Real orden de 18 de Setiembre de 1874 que dispone se remitan á dicho Centro directivo los estados de precios medios de granos, carnes y caldos dentro de los diez primeros dias del mes siguiente al de su fecha, he acordado prevenir á los Alcaldes de esta provincia, á quienes comprende esta disposicion, cumplan dicho servicio dentro de los cuatro primeros dias, procurando examinarlos con la debida exactitud en razon á que en la actualidad los precios fijados en los estados que se mandan, se nota la precipitacion y ligereza con que se hacen, consignando en algunos artículos precios fabulosos que en manera alguna pueden ser verdaderos, así como que se atengan en un todo á los modelos designados, para lo que se reproduce la publicacion de uno de los mismos; en la inteligencia que de las inexactitudes ó faltas que en lo sucesivo se observen, haré responsables sin contemplacion alguna á dicha autoridades municipales.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su conocimiento y exacto cumplimiento.  
Valladolid 11 de Octubre de 1879.  
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

los artículos de consumo que se espresan á conti-

GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.



TERCERA SECCION.

Núm. 8172.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.

La Junta de la Deuda pública por circular de 8 del actual acuerda lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortización de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, mas 541.125 pesetas 75 céntimos por recaudación obtenida en el mes de Agosto último por ventas realizadas con posterioridad al 30 de Junio de 1876 procedentes de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.291.125 pesetas 75 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 17 y 18, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos días y horas de once á cuatro de la tarde, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Londres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dandando á conocer los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortización por subasta»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago; el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—  
El Secretario, Santiago Ballesteros.—  
V.º B.º—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de

la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por 100, ocho días despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Numero de títulos.	Serie.	Numeracion	Importe de cada série — Pesetas.
--------------------	--------	------------	----------------------------------

Madrid.....

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la subasta hagan los depósitos y presenten pliegos de proposiciones en esta dependencia hasta el día 17 del actual.

Valladolid 11 de Octubre de 1879.

El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

CUARTA SECCION.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1888 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga

POR OPOSICION.

Se proveerán por este medio en el mes de Noviembre próximo todas las escuelas públicas de niños y niñas que vacaren en la provincia de Palencia hasta el día anterior de dar comienzo á los ejercicios y sean por su sueldo y clase de esta categoría, en virtud de lo dispuesto en la orden de 1.º de Marzo de 1879.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niños.

La elemental completa de Salinas de Añana. . . . . 625 pesetas y casa. . . . . R parte vecinal.

De ambos sexos.

La incompleta de Betoño. . . . . 82:50 pesetas y 25 fanegas de trigo y casa. . . . . Fundacion y repartos.

La id. de Echavarriviña. . . . .  
La id. de La Cervilla. . . . .  
La id. de Ocariz. . . . . } 25 fanegas de trigo y casa. . . . . Reparto.  
La id. de Sta. Cruz del Hierro. . . . .

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Villacarralon. . . . . 275 pesetas, casa y retribuciones. . . . . Municipales.



ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Bilbao.	1375 pesetas, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Bilbao (3.º distrito).	1375 id. id.	Id.
La id. de Sestao.	1000.	Id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Octubre de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE ALAVA.</b>		
<i>De ambos sexos.</i>		
La elemental incompleta de Oyar- do.	40 fanegas de trigo y casa.	Fundacion y repartos.
La id. id. de Adana.	35 id. id.	Repartos vecinales.
La id. id. de Elguea.	25 id. id.	Id.
La id. id. de Mendarrozqueta.	12 id. 137'50 pesetas id.	Fundacion y repartos.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Sasamon.	825	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Pedrosa de Valdeporres.	625	
La id. de Quintana de Valdívieso.	595'75	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Villaves.	465'75	
La incompleta de Grijalba.	412'50	
La id. de Ros.	406'25	
La id. de Barcina de los Montes.	345'75	
La id. de Castil de Lences.	325	
La id. de Pesadas.	512'50	
La id. de Sta. Olalla de Valdivieso.	250	
La id. de Quintanilla del Coco.		
La id. de La Molina del Portillo.		
La id. de Quintanilla del Monte.		
La id. de San Juan de Ortega.		
La id. de Humienta.		
La id. de Fresueña.		
La id. de Ruyales del Páramo.		
La id. de San Zadornil.		
La id. de Aguas Cándidas.		
La id. de Bosconillo del Tozo.		
La id. de Rosales.		
La id. de Ranera.		
La id. de Cubilla.		
La id. de Iglesia-pinta.		

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>		
<i>De niños.</i>		
La completa de Arenillas.	416'75, casa y retribuciones Municipales.	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Rio-pisuerga.		
La id. de Padilla de Abajo.		

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Cojeces del Monte.	600	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Villavaquerin.	416'50	
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Arrieta.	825	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Ondarroa.		
La id. de Rigoitia.		
La id. de Lezama.	625	
La id. de Urduliz.		
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Cenar- ruza.	550 pts, casa y retribuciones Municipales.	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Abadiano.		
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>Mista.</i>		
La incompleta de Bedarona.	250, casa y retribuciones.	Municipales.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Cojeces del Monte.	600	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Villavaquerin.	416'50	

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Arrieta.	825	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Ondarroa.		
La id. de Rigoitia.		
La id. de Lezama.	625	
La id. de Urduliz.		

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Cenar- ruza.	550 pts, casa y retribuciones Municipales.	Casa y retribuciones Municipales.
La id. de Abadiano.		

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	
	Pesetas.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE VIZCAYA.</b>		
<i>Mista.</i>		
La incompleta de Bedarona.	250, casa y retribuciones.	Municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Octubre de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

### QUINTA SECCION.

Núm. 8164.

*Ayuntamiento constitucional de Roturas.*

AÑO ECONOMICO DE 1879-80.

Extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de dicho año por la Corporacion municipal, que yo D. Basilio Escudero y Fernandez, Secretario de la misma, formo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE JULIO.

*Dia 1.º—Sesion inaugural.*

Constituidos en la Sala Capitular el Ayuntamiento y los Concejales elegidos por sufragio, resignado el mando por el Sr. Alcalde saliente y ocupada la presidencia interina por D. Urbano Mariscal Perote, que habia obtenido mayor número de votos, y despues de retirarse los señores Concejales que debian cesar, se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta, resultando elegido por mayoría absoluta D. Toribio de la Fuente Lopez, quien dió las gracias á sus compañeros por la distincion con que le honraban, despues de recibir las insignias de su cargo de mano del Sr. Presidente interino.

En seguida se procedió al nombramiento de Síndico, y elegido don Urbano Mariscal Perote, aceptó el cargo, dando asimismo las gracias

por la estimacion y confianza con que le honraban sus compañeros.

Acto continuo tomaron los demás señores Concejales el número que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, quedando organizados en la forma siguiente:

Concejal 1.º D. Marcelino Bombin Martinez.

Id. 2.º D. Francisco Lopez de la Fuente.

Id. 3.º D. Lino Mariscal Arranz.

Id. 4.º D. Hermenegildo Ovejas de la Cal.

Inmediatamente se dispuso celebrar una sesion ordinaria en cada semana, señalando al efecto los martes á las siete de la mañana.

*Dia 3.—Extraordinaria.*

Aprobada el acta anterior y leidos los artículos 60 al 63 de la ley municipal, se acordó, que á virtud del corto número de individuos de que el Ayuntamiento se compone, no se formen Comisiones especiales; sinó que, indistintamente pertenezcan á todas y cada una de ellas, en los distintos ramos de la Administracion.

En seguida se confirmó el nombramiento de Secretario de D. Basilio Escudero Fernandez, y se nombró para Regidor interventor á D. Marcelino Bombin Martinez, Concejal 1.º; y á los vecinos D. Gabriel Martinez y Martinez y D. Aniceto Rodriguez Mariscal, para desempeñar los cargos de Depositario de fondos municipales y Alguacil del Ayuntamiento respectivamente; disponiendo se haga saber su nombramiento á los dos últimos para su conocimiento y aceptacion.



*Dia 8.—Ordinaria.*

Leida y aprobada la anterior, se dispuso la formacion de secciones, de las que se habia de sortear un número de asociados igual al de Concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal, en cumplimiento de los artículos 66 y siguientes de la ley municipal.

Incontinenti y á virtud de haber manifestado el Sr. Concejal 4.º que dimitia de dicho cargo por tener mas de sesenta años de edad, se acordó abrir el oportuno expediente justificativo para poder resolver con acierto.

*Dia 15.—Ordinaria.*

Se aprobó la anterior y se acordó hacer saber á D. Angel Chamorro, vecino de Valladolid, si queria continuar prestando los servicios que se le encomienden en la Capital de provincia como representante de este Municipio en la misma, por la retribucion anual de veinte pesetas en vez de cuarenta que venia disfrutando; ó en caso contrario, retirarle la autorizacion que poseia.

En seguida fué examinado el expediente incoado para la dimision del cargo de Concejal presentada por D. Hermenegildo Ovejas de la Cal, y acreditándose por aquel tener el dimitente la edad de sesenta y cinco años, la Corporacion teniendo en cuenta lo que previene el art. 43 de la ley municipal, acordó admitirla; notificándose así al interesado y dando cuenta de la vacante al Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Dia 22.—Ordinaria.*

Aprobada la anterior y no habiendo asuntos de que ocuparse, se dió por terminada.

*Dia 26.—Extraordinaria.*

Abierta esta sesion pública previa la oportuna convocatoria, se procedió por secciones al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados, el cual dió el siguiente resultado:

*Seccion 1.ª*

D. Eusebio Repiso Martínez.

*Seccion 2.ª*

D. Domingo Triviño Curiel.

*Seccion 3.ª*

D. Francisco Calvo Bombin.

*Seccion 4.ª*

D. Manuel Mariscal Lopez.

*Seccion 5.ª*

D. Alejandro Tejada Mariscal.

*Seccion 6.ª*

D. Juan Galindo Piron.

Terminada la operacion se dispuso la publicacion de su resultado en la

forma ordinaria, pasando comunicacion á los interesados para su conocimiento.

*Dia 29.—Ordinaria.*

Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó hacer designacion de los vecinos que por sus circunstancias pueden prestar el servicio de alojamientos, autorizando al Secretario para que por riguroso orden y á falta de hallarse en el pueblo los Concejales, como sucede con frecuencia, pueda expedir las oportunas papeletas.

MES DE AGOSTO.

*Dia 5.—Ordinaria.*

Aprobada la anterior y dada cuenta de que por la Administracion económica de la provincia se habia remitido aprobado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente ejercicio, si bien ordenando la formacion de un expediente por el que se haga constar la circunstancia de no figurar en aquel el Sr. Alcalde que le autoriza, se dispuso hacer ver á dicha Administracion la causa que lo motiva. Asimismo se dispuso hacer la cobranza del primer trimestre de dichos impuestos el dia 8 del corriente mes, nombrando al efecto Recaudador á D. Basilio Escudero y Fernandez.

*Dia 12.—Ordinaria.*

Como en las demás se leyó y aprobó la anterior, dando cuenta en seguida de la circular del Sr. Jefe económico, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 21 de Julio de 1878, se concede á los Ayuntamientos la facultad de recaudar por sí ó renunciar los encabezamientos industriales; en vista de lo cual, sin discusion, la Corporacion optó por el segundo extremo disponiendo se dé conocimiento de ello al citado Sr. Jefe económico. En seguida se acordó el nombramiento de una Junta para la formacion de los repartos municipales por pastos y sitios y terrenos del comun, cuyo nombramiento recayó en los señores siguientes:

D. Eusebio Repiso Martínez.

Mariano Tejada Repiso.

Benigno Mariscal Granado.

Juan Mariscal Perote.

Pedro Bombin Martínez.

Sebastian de la Fuente y Fuente.

Y se dispuso se hiciera saber á los nombrados.

*Dia 19.—Ordinaria.*

Despues de aprobada la anterior se acordó poner guarda para la custodia del fruto del viñedo, segun costumbre, disponiendo fijar un edicto al público por si habia quien sollicitase desempeñar dicho cargo.

*Dia 26.—Ordinaria.*

El Ayuntamiento asociado de un número igual de mayores contribu-

yentes, acordaron elegir guarda de viñas á D. Pedro Miguez Mariscal, único aspirante.

*Dia 29.—Extraordinaria.*

Prévia la oportuna convocatoria y reunido el Ayuntamiento, Junta pericial y un número de mayores contribuyentes igual al de aquel, se acordó el despacho de un expediente en tercer grado por débitos de contribucion territorial, presentado por el ejecutor D. Angel Perez, en la forma que disponen el artículo 40 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1869 y la orden-circular del Ministerio de Hacienda de 12 de Setiembre de 1872.

MES DE SETIEMBRE.

*Dia 2.—Ordinaria.*

Se aprobó la anterior, sin que en la presente hubiera asuntos que tratar.

*Dia 9.—Ordinaria.*

Se dió cuenta, despues de aprobada la anterior, de los repartimientos municipales por pastos y sitios del comun que tambien fueron aprobados, sin perjuicio de que sean expuestos al público por término de ocho dias para oír de reclamaciones.

*Dia 16.—Ordinaria.*

Se leyó la anterior de orden de la presidencia, y despues de aprobada se dió cuenta de una circular de 6 del actual por la que se previene á los Ayuntamientos se hagan los correspondientes depósitos para la adquisicion de las pesas y medidas métrico-decimales antes del dia 30 del citado mes, y á pesar de quedar enterados de ella los señores Concejales nada se acordó respecto del particular.

*Dia 23.—Ordinaria.*

En vista del mal estado de conservacion en que se encuentran los libros y demás documentos de la Secretaria, se acordó su encuadernacion y encarpacion, satisfaciendo los gastos que cause con cargo al art. 2.º del capítulo primero de gastos del presupuesto municipal, si el estado de sus fondos lo permite, ó del único artículo del capítulo 11.º, en caso contrario.

*Dia 30.—Ordinaria.*

Declarada abierta y aprobada la anterior, se puso sobre la mesa la cuenta de inversion de las cantidades destinadas al material de la escuela, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, rendida por el Maestro, la que examinada con vista del respectivo presupuesto y justificantes que la acompañan, se acordó su aprobacion por hallarla conforme.

Se dió cuenta en el dia 7 de Octubre del extracto de las anteriores sesiones correspondientes al primer

trimestre del corriente ejercicio, y aprobado por unanimidad, se acordó su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Roturas 7 de Octubre de 1879.—V.º B.º: el Alcalde, Toribio de la Fuente.—Basilio Escudero Fernandez, Secretario.

Núm. 8176.

*Alcaldía constitucional de San Miguel del Pino.*

El Peon caminero del kilómetro 21 al 25 de la carretera de Valladolid á Tordesillas, me ha presentado en el dia de ayer un pollino entero, de treinta meses, pelo pardo, buena estatura; tiene el hocico blanco, el cual halló desmandado en dicha carretera, y se halla depositado por mi autoridad.

La persona que se crea dueño del mismo se presentará competentemente autorizado á recogerle en esta Alcaldía, en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, satisfaciendo sus gastos; trascurridos que sean se procederá á su venta.

San Miguel del Pino 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Calixto Juárez.

15-1

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo procederse al arrendamiento de los molinos Nuevo en el rio Eresma, término del pueblo de Valviadero, y el de Vallemiguel, sobre el rio Adaja, término de Olmedo, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse presenten sus proposiciones por escrito al propietario, Don Federico Hoppe, en su casa de Madrid, calle de San Bernardo, núm. 28, 2.ª derecha, y en Valladolid al Sr. don Lázaro Fernandez Alegre, San Lorenzo, 26, principal, hasta el 31 del actual, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en las casas de dichos señores.

10-9

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos para ganado lanar de la dehesa de Villandrando, por temporada ó años, los que han estado reservados desde el mes de Mayo de 1878, sita en término jurisdiccional de Cordovilla la Real y á un cuarto de legua de la estacion de Quintana del Puente y ferrocarril del Norte, con buenas tenadas y aguas corrientes del Rio Arlanza y Arlanzon.

A los ganaderos que les conviniere pueden dirigirse á D. Isidoro de Mier, administrador de la referida dehesa, en Palencia, calle de S. Juan núm. 51, el que informará de sus condiciones y renta.

8-8

VALLADOLID:  
Imprenta, librería y almacén de papel  
de F. Santaren.